



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2022-0023

“Contratación de Servicios de Consultoría para el Diagnóstico de Industrias
MIPYMES de Manufactura Local en Prácticas y Responsabilidad Social
Empresarial (RSE)”

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Marzo, 2022



Pliego de Condiciones MICM-DAF-CM-2022-0023

Página 1 de 26

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**, les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0023**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Contratación de Servicios de Consultoría para el Diagnóstico de Industrias MIPYMES de Manufactura Local en Prácticas y Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**” y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6018, 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la “**Contratación de Servicios de Consultoría para el Diagnóstico de Industrias MIPYMES de Manufactura Local en Prácticas y Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**” llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2022-0023**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Única**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y obtenga la mayor puntuación entre los oferentes participantes.

1.3 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección de Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.



1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social**, **RNC**, **teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) El Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**



Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, **considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal**, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los precios presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) serán de referencia para la selección de adjudicación. Los precios deben incluir el costo por los servicios de cambio, instalación, alineación y balanceo.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.11 Subsanciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la



posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.



1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.** La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario (**SNCC.F.042**) sobre Información sobre el Oferente.
3. Formulario (**SNCC.D.044**). Descripción del enfoque, la metodología y el Plan de actividades para la ejecución de los trabajos.
4. **Formulario (SNCC.D.045)** Currículo del Personal Profesional Propuesto con las acreditaciones que avalen su formación.
5. Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico en Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Economía, Negocio o Afines; maestría y especialidades en el Área de Desarrollo Sostenible o Afines.).
6. **Formulario SNCC.D.048** Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie experiencia probada las áreas industrial o empresarial; en levantamiento, sistematización, procesamiento de datos y elaboración de documentos de estudios; y liderando proyectos de diagnósticos en el sector industrial. **Debe presentar las certificaciones que avalen la experiencia del personal propuesto.**
7. Al menos dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso.
8. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber



leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.

9. El MICM se encamina hacia un sistema integrado de gestión de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio** y **POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de que sea presentada firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
10. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional **PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
11. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la contratación de los servicios, será:

- **80100000 - Servicios de asesoría de gestión**
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.



- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
- iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecido.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2022-0023

3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso	Martes (1) de marzo del año 2022
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica	A partir del martes (1) de marzo del año 2022
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso	Viernes (11) de marzo del año 2022 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Extensión 6018, 1364 Y 6246.
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas	Miércoles (16) de marzo del año 2022
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional - Opcional	Hasta las 02:00 pm del martes (22) de marzo del año 2022
6.	Recepción de propuesta en sobres cerrados	Hasta las 02:00 pm del martes (22) de marzo del año 2022



No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7.	Apertura y Lectura de Propuestas	A las 02:30 pm del martes (22) de marzo del año 2022
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	Viernes (25) de marzo del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación	Martes (29) de marzo del año 2022 hasta las 04:00 pm.
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves (31) de marzo del año 2022
11.	Suscripción y Publicación del contrato en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a dos (2) días a partir de la Notificación de Adjudicación

3.2 Descripción de los Servicios

Servicio de consultoría para el diagnóstico y capacitación de industrias Mipymes de manufactura local en prácticas de sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

3.2.1 Antecedentes

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes asume la decisión de respaldar el logro de las metas y objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, el MICM canaliza sus propósitos a través del apoyo, fomento e impulso de iniciativas que promuevan el desarrollo industrial sostenible e incluso para lograr un crecimiento económico sin comprometer a las generaciones futuras.

Las industrias manufacturas desempeñan una labor fundamental en el desarrollo de la Agenda 2030 que va mucho más allá de hacer bien el trabajo, la generación de riquezas por medio de la producción de bienes debe ir de la mano de una sostenibilidad y la conciencia social. Las industrias tienen el compromiso y deber de contribuir voluntariamente en la creación de una sociedad más justa y proteger al medio ambiente.

La Responsabilidad Social Corporativa o Responsabilidad Social Empresarial “es una forma de dirigir las empresas basado en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes,



empleados, accionistas, comunidades locales, medio ambiente y sobre la sociedad general.”
(Observatorio RSC)

3.2.2 Objetivo General de la Contratación

Impulsar la competitividad y sostenibilidad del sector industrial manufacturero local a través de la capacitación y diagnóstico de 20 industrias Mipymes dominicanas en buenas prácticas de sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial.

3.2.3 Objetivos específicos de la Contratación

1. Desarrollar capacidades en 20 industrias Mipymes dominicanas en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social Empresarial con todos sus componentes: gobernanza organizacional, gestión del medio ambiente, derechos humanos, buenas prácticas laborales, prácticas operacionales justas, asuntos de consumidores e involucramiento con la comunidad.
2. Diagnosticar a las 20 industrias beneficiarias para conocer su situación actual en materia de sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial.
3. Elaborar 20 planes de mejora para cada una de las industrias beneficiarias basados en los resultados de los diagnósticos y las necesidades identificadas.
4. Ofrecer un acompañamiento técnico a cada industria beneficiaria para dialogar, asesorar y profundizar en las recomendaciones de mejora propuestas.

3.2.4 Alcance del Servicio a ser Contratado

El servicio a contratar contempla la capacitación, levantamiento de información, evaluación y diagnóstico, plan de trabajo con recomendaciones y acompañamiento individualizado con el propósito de fomentar prácticas de sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial en industrias mipymes ubicadas por todo el territorio nacional.

3.2.5 Experiencia Profesional del Oferente

- a. Título de grado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Economía, Negocios o afines.



- b. Maestría o formación en el área de Desarrollo Sostenible, o afines. (preferible)
- c. Mínimo 5 años de experiencia general de trabajo en el área industrial o empresarial.
- d. Mínimo 2 años de experiencia en levantamiento, sistematización, procesamiento de datos y elaboración de documentos de estudio.
- e. Experiencia comprobable liderando proyectos de diagnósticos en el sector industrial.

3.2.6 Habilidades y Competencias

- Comunicación efectiva
- Pensamiento crítico y resolución de problemas
- Capacidad de recopilación de información y análisis
- Creatividad e innovación
- Uso solvente de los recursos de información
- Poseer un conocimiento profundo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial
- Gestión de entrega de resultados

3.2.7 Productos Esperados

- **Producto 1.-** Informe de plan de trabajo con una descripción detallada de las actividades a realizar. Este documento deberá contener el cronograma de actividades propuesto y aspectos metodológicos.
- **Producto 2.-** Informe diagnóstico de las industrias beneficiarias incluyendo los resultados individuales del levantamiento, análisis y recomendaciones de mejora.
- **Producto 3.-** Informe final que incluya por lo menos: resumen ejecutivo, breve descripción y evidencia de las actividades realizadas (capacitación, levantamiento y acompañamiento), resultados, FODA general de las Mipymes del sector manufacturero en materia de sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial, lecciones aprendidas, recomendaciones, acciones futuras a implementar y conclusiones.



3.2.8 Cronograma de Entregables de los Servicios

Productos esperados	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1. Plan de Trabajo	X											
2. Informe Diagnóstico									X			
3. Informe Final												X

3.2.9 Lugar de trabajo o Ejecución del Servicio

La ejecución de los trabajos se realizará en los lugares que se consideren necesarios dentro de la geografía nacional. De ser necesario deberá desplazarse a otras ciudades según las necesidades del proyecto.

Las reuniones de trabajo se realizarán en la oficina del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ubicada en la Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana. Además, podrán llevarse a cabo de forma virtual o en cualquier otro sitio que requiera el proyecto.

3.2.10 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación

- Los productos entregables de esta consultoría deberán presentarse siempre en formato electrónico y físico, a través de comunicación formal de entrega, para el caso del informe final, el consultor entregará cuatro (4) ejemplares impresos originales.
- El consultor realizará reuniones periódicas con los colaboradores del MICM, a los fines de presentar la propuesta del plan de trabajo, entregables, y cualquier otro aspecto a solicitud de cualquiera de las partes.
- De preferencia, el/la consultor/a deberá usar herramientas digitales para establecer comunicaciones y evidenciar la ejecución de los acercamientos.
- El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de



encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

- El precio de la oferta deberá estar en moneda nacional (pesos dominicanos RD\$).
- Todos los costos directos e indirectos para la realización de las actividades y cumplimiento de productos señalados en este TDR y, en general, para la prestación cabal del servicio, serán responsabilidad del consultor/a.
- Para la realización de esta consultoría, se requiere que la firma consultora realice las siguientes actividades:
 - a) Coordinar y llevar a cabo un evento de lanzamiento donde se presente el proyecto y se exponga su propósito, importancia y los resultados esperados del mismo.
 - b) Identificar y seleccionar 20 industrias Mipymes dominicanas a ser beneficiadas luego de ser aprobadas por el MICM.
 - c) Elaborar el material didáctico de la capacitación en base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial.
 - d) Capacitar a las 20 industrias Mipymes beneficiarias en materia de Responsabilidad Social Empresarial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - e) Levantar información de las 20 industrias Mipymes beneficiarias para realizar un diagnóstico de situación en materia de Responsabilidad Social Empresarial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - f) Realizar un análisis de los resultados del diagnóstico y preparar reportes individuales para cada industria beneficiaria que incluya recomendaciones de mejoras.
 - g) Coordinar y llevar a cabo un evento de cierre donde se presenten los resultados generales del diagnóstico y se haga entrega de los reportes con recomendaciones y un certificado de participación a cada una de las industrias beneficiarias.
 - h) Coordinar una reunión de por lo menos dos horas con cada una de las industrias beneficiarias para profundizar conocimientos, aclarar dudas e iniciar la construcción de



un plan de trabajo en base a las recomendaciones brindadas para mejorar su Responsabilidad Social Empresarial y su compromiso con los ODS.

- i) Presentar un informe final con los resultados del diagnóstico buscando identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas generales de las Mipymes del sector industrial manufacturero dominicano e incluyendo recomendaciones de iniciativas futuras que pueda llevar a cabo el MICM para seguir apoyando a las industrias en materia de sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial.

3.2.11 Inicio de Ejecución

Una vez formalizada la correspondiente Orden de Servicios entre la Entidad Contratante y el proveedor, éste último iniciará la ejecución de los servicios, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante de los presentes Términos de Referencia.

El servicio de consultoría deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la formalización Orden de Servicios, conforme se describe en el cronograma de entregables del presente proceso.

3.3 Criterios de Evaluación

La siguiente documentación, será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, según si indica a continuación:

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta su oferta económica correspondiente al presente proceso.	Cumple si presenta Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El oferente demuestra estar de acuerdo con los valores éticos institucionales.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar	





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
	de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	
4. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del MICM.	Cumple si presenta la <u>POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno</u> firmadas y selladas como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.	
5. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental institucionales.	Cumple si presenta impresa, firmada y sellada la política PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.	
6. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

La evaluación de la **capacidad técnica, formación profesional y experiencia** se realizará a través de un esquema de puntuación según se describe a continuación:

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
Metodología	1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el Consultor deberá explicar su	Formulario (SNCC.D.044) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de	30





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
	<p>comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.</p> <p>1. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.</p> <p>2. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.</p>	<p>actividades para la ejecución del trabajo.</p>	
Formación Profesional	<p>1. Profesionales con título universitario a nivel de grado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Economía, Negocios o Afines.</p> <p>2. Educación continuada (Maestría y/o especialidades) en el ara de Desarrollo Sostenible o afines.</p>	<p>Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuestos con las acreditaciones que avalen su formación.</p> <p>Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico en Ingeniería Industrial, Ingeniería</p>	30





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
		Ambiental, Ingeniería Química, Economía, Negocio o Afines; maestría y especialidades en el Área de Desarrollo Sostenible o Afines.).	
Experiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia general del personal propuesto trabajando en el área industrial o empresarial. (Mínimos 5 años de experiencia). 2. Experiencia del personal propuesto en levantamiento, sistematización, procesamiento de datos y elaboración de documentos de estudio. (Mínimo 2 años de experiencia). 3. Experiencia del oferente comprobable liderando proyectos de diagnósticos en el sector industrial. (Mínimo dos (2) proyectos). 	<p>Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie experiencia probada las áreas industrial o empresarial; en levantamiento, sistematización, procesamiento de datos y elaboración de documentos de estudios; y liderando proyectos de diagnósticos en el sector industrial. <u>Debe presentar las certificaciones que avalen la experiencia del personal propuesto.</u></p> <p>Al menos dos (02) certificaciones de clientes o contratos que demuestren experiencia en labores similares en instituciones públicas y/o privadas.</p>	40
Total			100

3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica

La Selección será realizada Basada en Calidad (SBC), en virtud de que se trata de servicios de naturaleza compleja y especializada en materia de asistencia técnica. Se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y la propuesta técnica, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de **100** puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de **90** puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia y formación profesional.

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Metodología	1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo los servicios y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.	10 puntos	30
	2. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.	10 puntos	
	3. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.	10 puntos	
Formación Profesional	1. Profesionales con título universitario a nivel de grado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería	15 puntos	30





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
	Química, Economía, Negocios o Afines.		
	2. Educación continuada (Maestría y/o especialidades) en el área de Desarrollo Sostenible o afines.	15 puntos	
Experiencia	1. Experiencia general del personal propuesto trabajando en el área industrial o empresarial. (Mínimos 5 años de experiencia).	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos por cada año de experiencia. 	40
	2. Experiencia del personal propuesto en levantamiento, sistematización, procesamiento de datos y elaboración de documentos de estudio. (Mínimo 2 años de experiencia).	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos por cada año de experiencia. 	
	3. Experiencia del oferente comprobable liderando proyectos de diagnósticos en el sector industrial. (Mínimo dos (2) proyectos).	20 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos por cada certificación de clientes. 	
Total			100

3.5 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables.**

La Adjudicación será decidida por a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos y demás condiciones que se establecen y obtenga la **puntuación más alta** entre los oferente participantes.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Se adjudicará única y exclusivamente a la empresa o persona física que presente una propuesta consolidada en consonancia con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar. Serán rechazadas las ofertas que no abarquen la totalidad de los servicios requeridos en el presente término de referencia.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.6 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.7 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.8 Incumplimientos de Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

3.9 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.10 Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de cuarenta cinco (45) días luego de haber depositado la factura y el entregable correspondiente aprobado. Todos estos documentos deben ser entregados en original a la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre **MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.**

Pago	Contra entrega de:	% pago
1er pago	Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por parte del Viceministerio de Desarrollo Industrial	20%
2do pago	Informe diagnóstico aprobado por parte del Viceministerio de Desarrollo Industrial	50%
3er pago	Informe final aprobado por parte del Viceministerio de Desarrollo Industrial	30%

El presupuesto estimado asciende a la suma **Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000.00)**, que incluye todos los gastos que deban incurrir para el desarrollo de los productos esperados y los honorarios profesionales.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Esta documentación será considerada subsanable dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.
3. Formulario (SNCC.D.044) Enfoque y Metodología de Trabajo.
4. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto.
5. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia del Personal Principal.
6. **Código de Ética para Oferentes.**
7. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**
8. **POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.**
9. **PDO-DCG-13 – Política de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.**
10. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración con firma legalizada por un Notario Público.

FIN

No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea

